

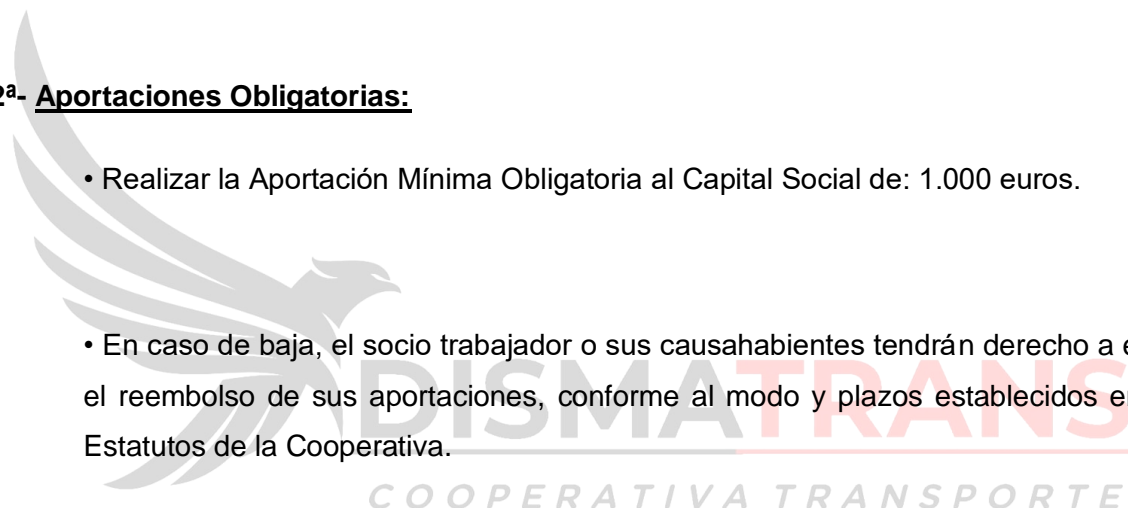
CONDICIONES DE ENTRADA Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1ª- Cuota de Ingreso en la Cooperativa:

- Abonar la Cuota de Ingreso en la cooperativa por importe de: 1.000 euros, que forma parte del capital social, conforme a las tarifas aprobadas por la Asamblea General.

2ª- Aportaciones Obligatorias:

- Realizar la Aportación Mínima Obligatoria al Capital Social de: 1.000 euros.
- En caso de baja, el socio trabajador o sus causahabientes tendrán derecho a exigir el reembolso de sus aportaciones, conforme al modo y plazos establecidos en los Estatutos de la Cooperativa.
- En el caso de que el cooperativista adquiera y aporte el vehículo a la Cooperativa, el mismo tendrá la consideración de aportación no dineraria, pasando la titularidad del vehículo a la Cooperativa y realizando el cooperativista los trámites necesarios para cambiar la titularidad del permiso de circulación a nombre de la Cooperativa. En caso de baja del socio se devolverá el vehículo aportado tras la liquidación pertinente para el reembolso de las aportaciones establecida en el Reglamento de Régimen Interno de la Cooperativa.



3ª- Cuota Mensual: 400 €

- Abonar la cuota mensual.
- Abonar la cuota de servicios externos.
- Dichas cuotas se abonarán desde el día de aceptación como socio descontándose de la facturación, actualizándose según ley o acuerdo del Consejo Rector. Dichas cuotas se abonarán mientras el vehículo figure a nombre de la cooperativa o no se entregue toda la documentación a la cooperativa, independientemente de haber solicitado la baja.

4ª- Documentación:

- Aportar certificado de corriente de pago de Hacienda y Seguridad Social mensualmente.
- Autorizo a la cooperativa a realizar los trámites de altas-bajas como empresario individual en los diferentes organismos. (Seg. Social., Agencia Tributaria, Transportes...)
- El Socio es el responsable de llevar en el vehículo toda la documentación que sea legalmente exigible para realizar los servicios de transporte, como la Licencia Comunitaria u otra autorización de transporte internacional que sea exigible, una copia de todos los CMR o Cartas de Porte, documentos de control, certificados de actividades, certificado de conductor cuando sean precisos para conductores extranjeros no comunitarios, documentos en todos ellos en que la Cooperativa debe figurar como Transportista, y hojas registro del tacógrafo y cualquier otro documento u objeto propiedad de la cooperativa, así como de realizar las descargas de datos del Tacógrafo.

5ª- Seguros:

- El vehículo utilizado no podrá circular hasta tener contratado un seguro obligatorio y voluntario de circulación que cumplan la normativa vigente, además de un seguro de transporte y responsabilidad civil de las mercancías.

6ª- Facturación:

- Las facturas por los servicios de transporte realizados por el cooperativista serán emitidas por la cooperativa, que es la transportista del servicio, cumpliendo la legislación vigente.

7ª- Otros:

- En el caso de que el vehículo adscrito a la autorización administrativa sea arrendado, bien por contrato de arrendamiento ordinario o financiero, la arrendataria será la Cooperativa, y ello con independencia de que en el contrato se haga constar el cooperativista que vaya a conducir en exclusiva el referido vehículo, y descontándose el precio de arrendamiento en las liquidaciones que correspondan al vehículo como unidad de explotación.

DISMATRANS
COOPERATIVA TRANSPORTE

Me informan de que todos los datos aportados a la cooperativa forman parte de una base de datos, para facilitar la gestión administrativa y comercial desarrollada por esta.

En Anglesola a _____ de 2024
D. _____